



AMI/JLLB
Exp. CSUM03/15

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de octubre de 2015, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

<<

TRES - CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSUM03/15): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE N°3 "OFERTA ECONÓMICA" Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2015.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado en 64.685,00 €, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Se ha establecido en un (1) mes.

Interesa a modo previo, recordar el contenido de la sesión anterior de la Mesa de Contratación relativa a este expediente, celebrada el día 16/10/15 cuyo resultado fue el siguiente:

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Excluir a las Plicas nº 4 Galopin Playgrounds, S.L. y nº 5 Mobipark, S.L. por los motivos indicados en el informe técnico emitido, y dar traslado del presente acuerdo a las mismas.

SEGUNDO: Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación."

A continuación se toma conocimiento de la valoración del referido sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 16/10/2015, suscrito por el Francisco A. Pérez de Gea, Técnico de Medio Ambiente, con el siguiente tenor:

"

INFORME:

En atención a la providencia recibida, por la que se da traslado del Sobre N°3 Oferta económica del concurso de referencia, el técnico que suscribe emite el siguiente INFORME sobre los criterios valorables aritméticamente, así como valoración global del concurso.

1. Criterios Valorables aritméticamente para la selección del contratista y valoraciones parciales:

A continuación se relacionan los criterios de selección establecidos en el apartado 13.1 del Pliego de Condiciones Técnicas rector de la contratación, valorando cada uno de los apartados:

a) **Baja económica (31 puntos)**

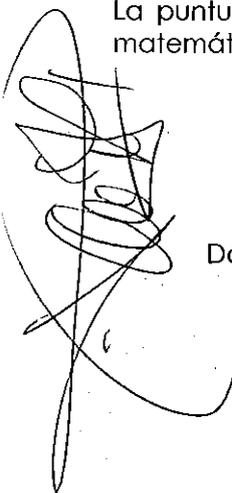
La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada* de las ofertas admitidas, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación que aquella represente:

- 
- | | | |
|----|---------------------------|--------------------------------|
| 1) | Entre 0,01 y 0,99 %: | el 5 % de los puntos máximos. |
| 2) | Entre 1,00 y 1,49 %: | el 10 % de los puntos máximos. |
| 3) | Entre 1,50 y 1,99 %: | el 20 % de los puntos máximos. |
| 4) | Entre 2,00 y 2,49 %: | el 30 % de los puntos máximos. |
| 5) | Entre 2,50 y 2,99 %: | el 40 % de los puntos máximos. |
| 6) | Entre 3,00 y 3,99 %: | el 60 % de los puntos máximos. |
| 7) | Entre 4,00 y 4,99 %: | el 80% de los puntos máximos. |
| 6) | Desde 5,00 % en adelante: | el 100 % de los puntos máximos |

*La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:


$$P = P_{\max} \times \frac{B_0}{B_{\max}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida

B_0 es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

B_{\max} es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

P_{\max} es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima Considerada*

Los límites de ponderación obtenidos han sido:

	€	Baja porcentual
Presupuesto de Licitación:	64.685,00 €	-
Oferta Media:	53.063,03 €	17,97%
Oferta Máxima Considerada	49.051,63 €	24,17%

La Baja Máxima Considerada es la establecido por el licitador cuya plica está numerada con el nº3; siendo dicha baja superior al 5% y no incurriendo en el supuesto de temeridad se valora con la



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaza de la Comuniol Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

máxima puntuación (31 puntos). El resto se puntúan proporcionalmente según la fórmula indicada anteriormente.

Por tanto, la puntuación obtenida por los licitadores para este apartado, ha sido:

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	Bo (Baja ofertada %)	PUNTUACIÓN (31 p)
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	50.820,00 €	21,43	27,49
2	HPC	59.317,47 €	8,30	10,64
3	CONALSA	49.051,63 €	24,17	31,00

Tras la revisión de los presupuestos detallados justificativos, no existe incoherencia manifiesta entre los medios indicados en ellos y los ofertados para la prestación del servicio en las propuestas técnicas presentadas.

b) Ampliación del plazo de garantía (20 puntos)

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio (2 años), para los equipamientos ofertados e instalados contra todo defecto de fabricación, transporte, e instalación, dándose un (4) puntos por cada año adicional hasta un máximo de cinco (20) puntos.

PLICA	EMPRESA	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA MÍNIMA OBLIGATORIA (AÑOS)	PUNTUACIÓN (20 p)
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	0	0
2	HPC	5	20
3	CONALSA	3	12

c) Resumen de puntuación obtenida según la valoración de los criterios valorables aritméticamente.

PLICA	EMPRESA	A	B	SUBTOTAL
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	27,49	0	27,49
2	HPC IBERICA S.A.	10,64	20	30,64
3	CONALSA S.A.	31,00	12	43,00

2. Valoración global del concurso:

PLICA	EMPRESA	A) CALIDAD PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	B) CALIDAD EN LA CONCEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	SUBTOTAL CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE	A) BAJA ECONÓMICA	B) AMPLIACIÓN GARANTÍA	SUBTOTAL CRITERIOS VALORABLES ARITMÉTICAMENTE	TOTAL

				VALOR				
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	3	4	7	27,49	0	27,49	34,49
2	HPC IBÉRICA S.A.	8	36	44	10,64	20	30,64	74,64
3	CONALSA S.A.	7	15	22	31,00	15	43,00	65,00

3. Conclusión

La puntuación más alta (**74,64 Puntos**) corresponde a la oferta presentada por la empresa **HPC IBÉRICA S.A.**, por lo que a juicio del técnico que suscribe y en aplicación a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, **es la que mejor se adapta a los intereses municipales.**

Asumido por la Mesa de Contratación el informe, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil **HPC IBÉRICA, S.A. (C.I.F.: A-58620808).**

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSUM03/15)**, a la plica presentada por la mercantil **HPC IBÉRICA, S.A. (C.I.F.: A-58620808)**, por un precio de contratación de **59.317,47 euros (IVA incluido)**, ofertando como ampliación del plazo de garantía de 5 años adicionales (apartado 13.1.C). Todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, tanto en su apartado b1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, como en su apartado b2 Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación., así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de **2.451,13 euros**, conforme al apartado 8 PCJA.

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 3 de noviembre de 2015.



Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: M^a Auxiliadora Zambrana
Torregrosa.